

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8786

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de marzo de este año, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en la presente controversia constitucional. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Asimismo, ofrece como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ley. Ello, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del representante legal de la Cámara de Diputados, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, de la contestación de demanda, así como del escrito de manifestaciones a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 5

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó **'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'**."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:39:30Z / 23/05/2025T10:39:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7c a8 f0 10 eb 88 9c ab 24 85 33 02 e3 ce 6e a6 3f dc 08 2a 4b f9 fb dd fb 24 3e a8 29 f2 1f 34 71 5d a7 aa 97 c2 43 80 b7 bd 61 6e 3c 04 94 b7 38 08 30 1a 38 31 86 60 51 7f 5d 27 28 7f 10 cc 74 85 f8 54 fc 55 11 ca 48 bc 6c db 0a 46 72 f9 5e 20 92 b0 10 75 90 03 bf d1 30 97 18 bb 27 8d 26 76 97 e3 e5 ce 1a bb 52 e8 cb dc a1 b2 13 fa 8c 3e a7 5a 8c 4b cd 9d 10 e7 4b 9c a9 48 57 a0 92 df 92 ae 6e 7f 5a 63 1e d8 d6 de 5e 6e 76 93 49 9e 3f 20 d3 e5 95 3d 4b cb 63 ef 4b 7e 5e 96 af e5 a6 48 90 fa c7 b9 a3 72 2b c5 ae f9 53 f5 5c 71 60 5c fd ae 81 fc ef f9 1c b3 36 31 7e aa 6a f1 00 37 94 94 a3 a8 da 21 d0 44 56 c0 c7 9f 32 bf 03 0f e7 c6 78 70 ed 18 14 4d a0 17 f0 7a 70 04 28 b0 85 aa 7b 44 0a 83 79 87 14 fc 3b 00 e5 ea e0 32 9b f9 fb 42 05 59 b3 ef 84 ba 87 d9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:39:31Z / 23/05/2025T10:39:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:39:30Z / 23/05/2025T10:39:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	19845			
	Datos estampillados	6DA75D3FD0391387FB83895E7F06F7831D190F7F193EC7CEA8944F90D0C91EE77866C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:31Z / 22/05/2025T18:46:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		24 eb 09 07 6c f8 37 4c 3d 7b 6f 77 30 e1 a7 90 c7 f7 67 57 5e 7e 67 a3 cb 04 66 c6 7e 74 b4 56 ce 79 ab e7 de 79 19 20 d2 52 24 c7 ac 39 cc 21 5f ed 80 4d 23 96 f6 c9 a9 95 b1 2f 01 2c 8d 99 57 a9 a8 e1 27 4d 0f 7a 40 5f 77 13 f1 75 23 6c 2b d8 34 20 28 a1 f8 e1 e8 f7 13 a7 d6 72 c8 b1 96 b3 ed ed ec 63 69 46 06 4b 00 14 43 e0 59 ab 4f 41 7c 03 d0 99 7e 45 30 80 29 67 e0 ff 17 8d 40 41 63 ee b5 17 90 bd d7 68 71 2f 1e 65 d2 be 66 48 76 18 7b 49 c8 d0 72 6a f4 6c 25 68 6f 8b 47 34 ee 8c 2e f2 24 de 93 03 2b e6 bb aa 25 48 d9 ee a8 d6 0b c2 47 ec 5f b1 9a 6f 4a b3 33 a0 47 64 a7 f4 ab b8 e7 dd de 9d 88 d0 8a 1a 28 e7 1d 23 2d 22 68 ca 9f 92 08 97 e5 73 0f 52 20 ea e2 a1 79 8c 40 4b d3 71 01 ab ea 98 95 df 89 21 21 38 5a 79 12 79 d9 82 fa 5e e6 92 c1 8a 3e bd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:31Z / 22/05/2025T18:46:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:31Z / 22/05/2025T18:46:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18946			
	Datos estampillados	714DE9CADE7FBD1098209DF9744A58F1B02501EE12344C1C69AB6C31DC0A6A261EE0			